

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
	JUSTIFICACIÓN		
	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ARTICULO 41 FRACCION VII		1 de 5
	DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.		
ÁREA RESPONSABLE:		Subdelegación de Administración e Innovación.	
LUGAR Y FECHA:		Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de mayo de 2019	

Justificación para la adjudicación del servicio de limpieza que llevara a cabo la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca. Esta contratación se efectuará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por el supuesto de excepción establecido en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Antecedentes.

La Subdelegación de Administración e Innovación, tiene entre otras atribuciones la de contratar el servicio de limpieza para la Delegación y Oficinas Regionales, por lo que se busca asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000983-E2-2019 "Servicio de Limpieza" efectuadas por esta Unidad Administrativa; con fecha 24 de abril de 2019, se emitió el fallo, declarándose desierto el procedimiento, en virtud que las empresas presentaron precios no aceptables en su propuesta económica.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento y ante la necesidad de contar con el servicio de limpieza en la Delegación y Oficinas Regionales, ésta Unidad Administrativa emite la publicación en CompraNet para la Adjudicación Directa, registrándose con el número AA-016000983-E7-2019, esto con fundamento en el artículo 41 fracción VII, que a la letra dice:

"Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones".

Sin embargo en dicha Adjudicación Directa, no se recibieron propuestas por parte de las empresas, y, debido a que persistía la necesidad de cubrir el servicio, se buscaron otras empresas interesadas.

Acreditación de la Existencia de Suficiencia Presupuestal.

Unidad Requirente:	140 Delegación Federal en estado de Oaxaca.
Importe del Presupuesto por partidas:	35801 Servicio de limpieza \$114,000.00 (Ciento Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.)
Precios:	Fijos
Tipos de Contratos:	35801 Servicio de limpieza: Contrato Abierto.

1.- Descripción.

Se adjudicarán los siguientes servicios:

NUM PARTIDA	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Única	35801	Servicio	Servicio de limpieza

Se

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
	JUSTIFICACIÓN		
	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ARTICULO 41 FRACCION VII		2 de 5
	DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.		
ÁREA RESPONSABLE:		Subdelegación de Administración e Innovación.	
LUGAR Y FECHA:		Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de mayo de 2019	

2.- Plazos y condiciones de entrega de los servicios a adjudicar.

El prestador del servicio de limpieza realizara el servicio durante el periodo del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019, cabe hacer mención que la prestación del servicio en el mes de diciembre será modificada de acuerdo a las necesidades de Delegación, de la Oficina de la Unidad de Zona Federal Maritimo Terrestre y de las Oficinas Regionales.

DOMICILIO Y DENOMINACION DE LOS INMUEBLE EN DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS

Domicilio	Denominación
Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951) 51 2 96 10	Delegación
5a. Norte esquina 2da. Poniente S/N, C.P. 71980 Puerto Escondido, Oaxaca. Teléfono 01(954) 58 2 16 61	Oficina de la Unidad de Zona Federal.
Calle Tehuantepec y esquina Morelos sin número, Col. Centro, C.P. 70110, Ciudad Istepec, Oaxaca. TEL.01(971) 71 3 05 40	Oficina Regional del Istmo.
Av. Independencia No. 1044-A, Colonia Centro, C.P.68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Teléfono 01 (287) 87 5 31 61	Oficina Regional de Tuxtepec

3.- Resultados de la investigación de mercado.

La investigación de mercado fue llevada a cabo por esta Unidad Administrativa, de manera directa con los prestadores de servicios, por lo que se detallan los precios de cada una de las empresa:

Nombre de la empresa	Precio diario por elemento sin I.V.A.			
	Turno de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas	Turno de lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12:00 horas	Turno de sábado cada tres meses de 7:00 a 15:00 horas	Servicios extraordinarios
Tomar Servicios de Limpieza, S.A. de C.V.	\$252.19	\$235.94	\$252.19	No cotizo
Mantenimiento Integral de Antequer S.A. de C.V.	\$250.00	\$290.00	\$250.00	No cotizo.
Custodia y Traslados Mosqueda, S.A. de C.V.	\$204.00	\$186.50	\$204.00	\$71.54
Mantenimiento Integral y Servicios Especializados	Cotizo el costo de manera mensual y no por elemento, \$21,600.00 más I.V.A.			

Derivado de la investigación de mercado y en virtud que la empresa Custodia y Traslados Mosqueda, S.A. de C.V., reconsideró su propuesta de precios presentada en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000983-E2-2019, presentando precios aceptables, se propone adjudicar el servicio a dicha empresa.

4.- Procedimiento de contratación propuesto.

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Le

[Handwritten signature]

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
	JUSTIFICACIÓN		
	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ARTICULO 41 FRACCION VII		3 de 5
	DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.		
ÁREA RESPONSABLE:	Subdelegación de Administración e Innovación.		
LUGAR Y FECHA:	Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de mayo de 2019		

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El procedimiento de contratación propuesto es **Adjudicación directa por el supuesto de excepción establecido en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000983-E2-2019,** y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dicen:

Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, bases y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo a que alude el artículo 37 de esta Ley.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

ECONOMÍA: Obtener el servicio al precio más conveniente, incluso inferiores al precio de mercado y cumplir con lo señalado en el Artículo Décimo Segundo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Lo

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
	JUSTIFICACIÓN		
	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ARTICULO 41 FRACCION VII		4 de 5
	DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.		
ÁREA RESPONSABLE:		Subdelegación de Administración e Innovación.	
LUGAR Y FECHA:		Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de mayo de 2019	

EFICACIA: Obtener los resultados esperados en cuanto a precio y calidad, cumplir con lo programado para el servicio de limpieza y los objetivos de la Delegación.

EFICIENCIA: Llevar a cabo el proceso de manera ágil, optimizando el tiempo y los recursos para cumplir con lo programado, asegurándole al estado las mejores condiciones disponibles y alcanzar los fines propuestos.

IMPARCIALIDAD: El servicio se adjudicará al prestador de servicios, que oferte el servicio requerido al precio más conveniente, atendiendo a las necesidades y requerimientos de la Delegación, sin atender intereses personales o de negocios, tampoco, acordar de manera previa con los prestadores de servicios.

HONRADEZ: La adjudicación del servicio, se realizará con rectitud y en apego al marco jurídico aplicable, realizando todo lo necesario para contar con la documentación soporte del proceso de adjudicación y posteriormente integrar la documentación comprobatoria contable del servicio que se reciba, evitando actos de corrupción y sin ánimo de obtener algún tipo de beneficio.

TRANSPARENCIA: La documentación proporcionada y requerida debe ser clara, oportuna, completa y verificable apegándose en todo momento a los requisitos legales señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto con imparcialidad absoluta.

5.- Monto estimado de las adquisiciones.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDA D	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
35801	Servicio de limpieza	1	\$61,019.30	\$131,507.10
SUBTOTAL				\$131,507.10
IVA				\$21,041.14
TOTAL				\$152,548.24

Forma de pago: Pagos mensuales que se realizaran dentro de los primero 20 días del mes siguiente a la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

6.- Fundamento para el motivo de excepción.

Artículo 41 fracción VII

7.- Lugar y fecha de emisión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de mayo de 2019.

Se

[Handwritten signature]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ARTICULO 41 FRACCION VII

5 de 5

**DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN
LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE
LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS
REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.**

ÁREA RESPONSABLE:

Subdelegación de Administración e Innovación.

LUGAR Y FECHA:

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de mayo de 2019

“Por lo anterior, la presente solicitud de contratación se somete a consideración a efecto de que se adjudique el servicio al prestador de servicios Custodia y Traslados Mosqueda, S.A. de C.V., en virtud de que su propuesta aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Elaboró

L.C.P. Reyna León Alavez

**Jefa del Departamento de Recursos Humanos,
Materiales y Servicios.**

Vo. Bo.

Lic. Josefina Esquivel Carballo

Subdelegada de Administración e Innovación.

Autorizó

Ing. David Domingo Rafael Pérez
Encargado de Despacho

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.